



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Trece de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00253-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por EDIER DE JESÚS VERA VERA y SINDY LORENA GARCÍA OCHOA también en representación de los menores MAICOL VERA GARCÍA, YOAN SEBASTIAN MORENO GARCÍA y JUAN DAVID MORENO GARCÍA en contra de INGEOMEGA S.A.S, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo o de entender por no aportada prueba:

- Habrá de aclarar el hecho 23 de la demanda, ya que contiene otros 5 fundamentos fácticos enumerados que fueron expuestos en los 22 hechos anteriores.
- Allegará la prueba enlistada en numeral 12 de este acápite en cumplimiento de lo que exige el numeral 9° del artículo 25 del CPTSS.
- Arribará Certificado de Existencia y representación Legal debidamente actualizado, el aportado tiene una vigencia superior a los 5 meses.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.134
hoy 17 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Laboral 002

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3d6a56be48d468d1a35f2ffa4d8254431ddc8ca53847461d1b6c0c652658718

Documento generado en 13/08/2021 03:19:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>